



Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-015-2026

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 27 de mayo de 2026, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-015-2026, relativa a la adquisición de motores fuera de borda y despensas, solicitados por el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar, en su componente 0155 Productividad y Desarrollo Económico Incrementado, Ejercicio Fiscal 2026, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por el siguiente licitante, considerando el precio unitario que ofertó, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Alfonso Cruz Celorio	1	\$ 5,826,724.09

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en el dictamen técnico remitido mediante oficio número INPESCA/DAA/109/2026, recibido de fecha 22 de mayo de 2026, firmado por el Lic. Francisco Javier Maldonado Gómez, Director de Administración y de Archivo del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLIX, L y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, XV, XXIV y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

En primer término, se hace constar que:

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en



el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **PS Marine Store, S. de R.L. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Así mismo, incumple al requerimiento legal establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, ya que adjunta a su sobre de proposición una constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el 08 de abril de 2026, misma que no se encuentra vigente, tomando en consideración que el acto de presentación y apertura de proposiciones de este procedimiento se llevó a cabo el día 19 de mayo del presente año, por lo que no le da la certeza a "El Estado" que el licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Pr último, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de esta licitación, al presentar en el referido sobre de proposición, la carta de aceptación al contenido de las bases, sus anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, en hoja membretada de la empresa "Pro Shop del Sureste, S.A. de C.V.", persona moral distinta al licitante y ajena al presente procedimiento de contratación.

II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento a los requerimientos legales correspondientes al escrito original en el que manifiesta si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio; escrito original en el que manifiesta que la facultad de representación no le ha sido revocada; escrito original para dar cumplimiento a la aceptación del contenido de las bases, sus anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-015-2026 (ANEXO TRES); escrito original para responder por los defectos y vicios de los bienes, así como por cualquier otra irregularidad (ANEXO CUATRO); escrito original para dar cumplimiento a no encontrarse en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche (ANEXO CINCO); escrito original para dar cumplimiento a la determinación de su estratificación (ANEXO SEIS); escrito original por el que manifiesta no tener trabajadores a su cargo; escrito original para dar cumplimiento a la información requerida para el llenado de contrato (ANEXO OCHO); carta original en la que indica las garantías de los bienes y metodología para hacerlas efectivas; y, escrito original en el que señala el plazo de entrega de los bienes ofertados; al dirigirlos a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo solicitado es que la propuesta legal, técnica y económica, así como las declaraciones y cartas, deberán dirigirse a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del numeral 12, en correlación con los anexos contenidos en las citadas bases de la presente licitación.



Por último, su propuesta no resulta ser la más baja solvente.

Acto seguido, se da lectura a las proposiciones que resultaron solventes, quedando de la siguiente manera:

Partida uno: "Motores fuera de borda."

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Alfonso Cruz Celorio, ya que su propuesta económica por un monto total de \$5,826,724.09 (Son: Cinco millones ochocientos veintiséis mil setecientos veinticuatro pesos 09/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Despensas alimentarias."

Segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Pablo de la Cruz Kuc May**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Exvox Supplier, S.A.S. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$2,543,400.00 (Son: Dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100) y con un plazo máximo de entrega de 29 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **03 de junio de 2026 a las 13:30 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, ubicada en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y, cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:25 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración, Finanzas y Planeación

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Mtro. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación

Por el área requirente Instituto de Pesca y Acuacultura
del Estado de Campeche

Lic. Ulises Benjamín Durán Vallejos
Director de Programas

C.P. Víctor Narciso Avilez Quijano
Encargado Administrativo

Por los licitantes

C. Isaac Miranda Zapata
En representación de PS Marine
Store, S. de R.L. de C.V.

C. Alfonso Cruz Celorio
Persona Física

C. Daniel Martínez Martínez
En representación de Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Esta hoja de firmas forma parte del acta de notificación y emisión de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-015-2026, de fecha 27 de mayo de 2026.